DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8008
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER5292

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE
COE	26	MOVIL	10	Clara Ines Olarte
FECHA	30 de Marzo de 2015	HORA	10:35	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur	ÁREA DIRECTA	100 m²				
BARRIO	Juan Pablo II	POBLACIÓN ATENDIDA	5				
UPZ	67 – El Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	1
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0027HWJH	OFICIO REMISORIO	CR-20157				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Juan Pablo II fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0756 del 30 de diciembre de 2004 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT-3758 el 23 de julio de 2002, en el cual se establece que el sector de la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur, se encuentra en Amenaza media y Riesgo medio por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1).

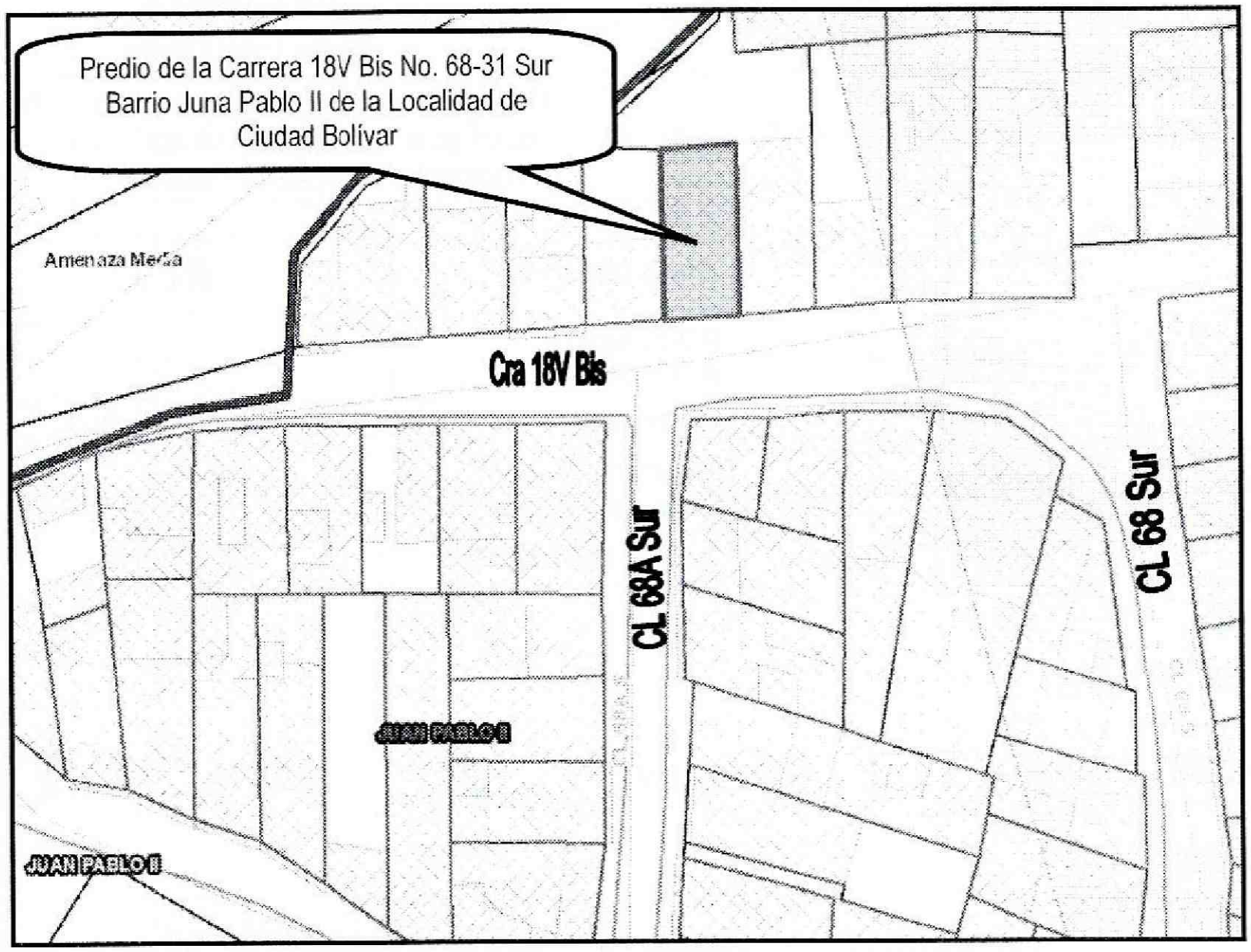

Figura 1. Localización y nivel de amenaza del predio de la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar (CT-3758)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado IDIGER 2015ER5292, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Treinta (30) de Marzo de 2015 al predio de la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar; encontrando en el mismo viviendas de uno (1) y dos (02) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente

confinadas, con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre; pero en las que no se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo. Las viviendas del sector fueron acomodadas al terreno de manera escalonada mediante la implementación de taludes de corte y relleno, las vías de acceso al sector están en material de afirmado y tienen la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

En el predio de la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida en mampostería simple, con cubierta conformada por láminas de zinc, tejas translucidas y algunas tejas de asbesto cemento, las cuales están soportadas por un entramado en madera que descansa sobre los muros perimetrales de la vivienda. La construcción presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, fue acomodada al terreno de forma escalonada mediante la construcción de un talud de corte hacia el costado oriental y un talud de relleno hacia el costado occidental sobre una ladera de pendiente moderada. En los taludes en mención no se evidenciaron estructuras para el confinamiento y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En la inspección visual realizada al interior del predio se identificaron lesiones de tipo mecánico (fisuras) en muro perimetral de cerramiento, presenta una tendencia diagonal, una abertura de 0.5 milímetros y longitud de 1.80 metros aproximadamente. Se evidenciaron dilataciones entre los muros divisorios las cuales tienes una abertura aproximada de 0.5 centímetros. Del mismo modo se identificaron fisuras y grietas en varios sectores del piso y humedades en muros perimetrales sobre el costado oriental (Ver fotografías 3 y 4). En la parte frontal del predio, se identificó el deterioro y destrucción de la placa que conforma el sendero peatonal. De otra parte, no se evidencian, fisuras, grietas, humedades u otro tipo de daño en elementos estructurales que indiquen compromiso en su estabilidad estructural en la actualidad bajo cargas normales de servicio.

Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentado las fisuras en pisos y muros perimetrales se puede mencionar deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, sumado a la falta de mantenimiento preventivo de la misma y la falta de estructuras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

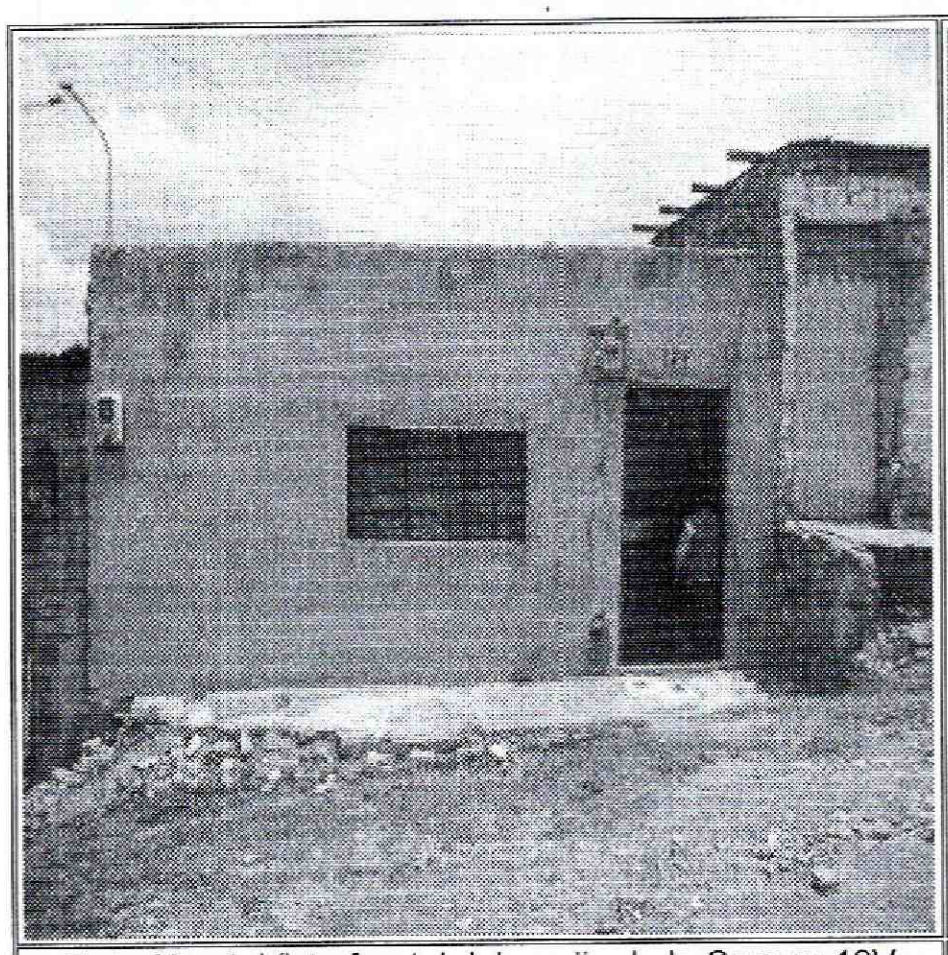

Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur Barrio Juan Pablo II Localidad de Ciudad Bolívar

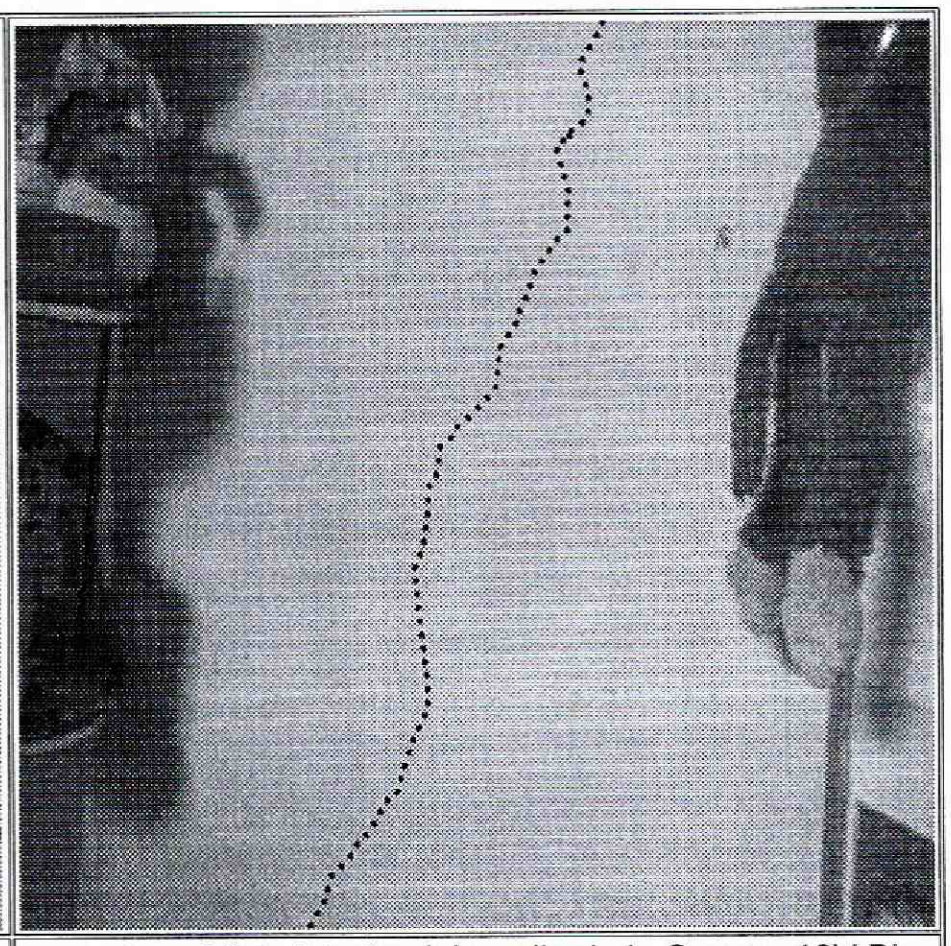

Foto No. 2. Vista interior del predio de la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur Barrio Juan Pablo II Localidad de Ciudad Bolívar

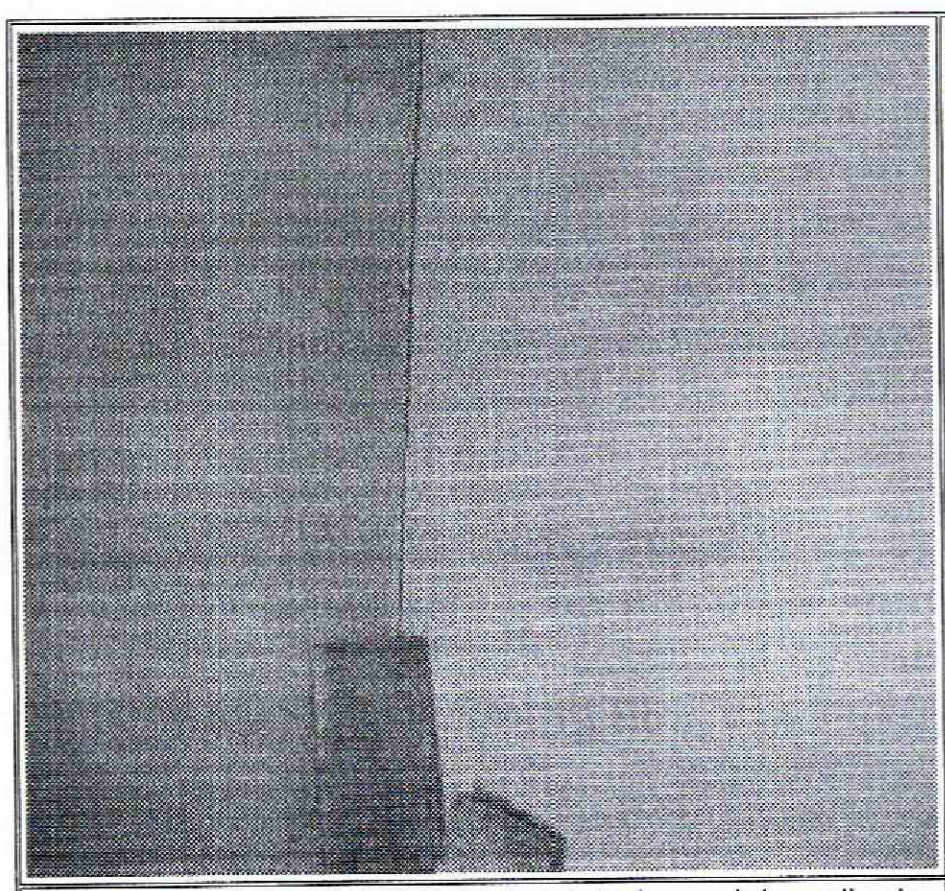

Foto No. 3. Vista dilatación muros interiores del predio de la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur Barrio Juan Pablo II Localidad de Ciudad Bolívar

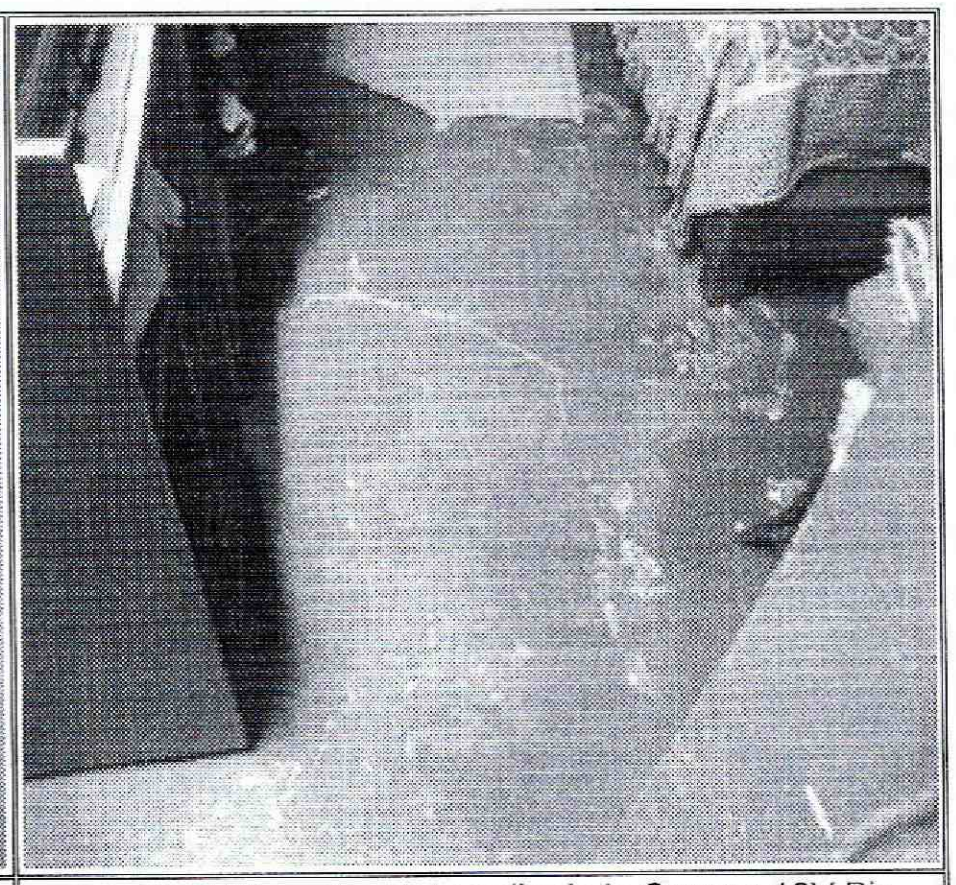

Foto No. 4 Vista piso del predio de la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur Barrio Juan Pablo II Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse en el corto tiempo por parte de los propietarios y/o responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, obras de mantenimiento y reparación de las fisuras observadas en el piso y en muro perimetral, podría presentar un aumento progresivo de estas.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas en la misma, ni por procesos de remoción en masa ya que no hay evidencia de los mismos en el sector evaluado, ni por las fisuras evidenciadas en piso y en muros perimetrales ni por las dilataciones identificadas en los muros interiores. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños o por los propietarios del predio de la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre las vivienda evaluada, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, u otra entidad competente, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 18V Bis No. 68-31 Sur, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las acciones necesarias para garantizar la estabilidad de la vivienda y predios vecinos, mediante adecuadas medidas de estabilización y/o contención del talud de

corte ubicada en el costado oriental, así mismo implementar las medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

- Se recomienda a los responsables de la vivienda evaluada en el presente informe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes del predio evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co